

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2002-01496 00

Respecto a lo solicitado por el memorialista en las peticiones que anteceden, se le pone de presente al togado judicial del señor Edgar Ovidio Montoya que deberá estarse a lo resuelto en el numeral 3° del auto proferido el 1 de febrero de 2017, respecto a la petición de entrega de dineros pretendida. (fl. 877)

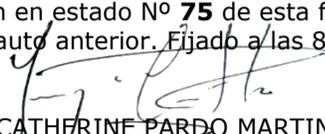
Por otro lado, se insta al abogado para que acredite la condición que aduce ostentar como apoderado judicial del señor Edgar Ovidio Montoya, para lo cual, debe adjuntar el respectivo poder especial otorgado para su representación en este asunto.

Finalmente, se solicita a la Secretaría del Juzgado que anexe un informe detallado de los depósitos judiciales consignados en el proceso de la referencia y que se encuentren pendiente de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día trece (13) de julio de 2022
Por anotación en estado N° 75 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaría

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c17cdf14dff321cf429c7c77986afd71cfb87bdba979ed0fa08b62b58e95a4c4

Documento generado en 12/07/2022 12:23:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**